

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**20200010100**

Conforme a la manifestación de la apoderada, se advierte que dentro de la presente mortuoria no tiene reconocimiento de personería para actuar, ya que, la Acción Oblicua pretendida, no se tuvo en cuenta por su improcedencia pues el señor GUSTAVO MALAGÓN PEREZ se encontraba reconocido dentro de las presentes diligencias en calidad de hijo de los causantes GLADYS PEREZ DE MALAGON y JAIME AQUILINO MALAGÓN DEAZA, por lo tanto, debe estarse a lo dispuesto en proveídos de fecha 18 de enero de 2021.

Con relación a la sustitución planteada no es de recibo, teniendo en cuenta lo anterior.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0161

HOY: 29 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA